

Expediente: 665/12

Carátula: ALESSO EMILSE JOSE Y OTRO C/ PEREZ ANTONIO Y SILVIA SERGIO Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SILVA SERGIO, -DEMANDADO

900000000000 - PRAT, PEDRO HÉCTOR - JUEZ DE PAZ-DEMANDADO

20106866555 - SILVA, SERGIO EDUARDO-DEMANDADO

20184765447 - PEREZ JOSE ANTONIO, -DEMANDADO

20163836212 - ALESSO EMILSE JOSE, -ACTOR

900000000000 - SOALEN S.R.L., -TERCERO

20294305549 - JIMENEZ CALLIERI, OSCAR PABLO-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 665/12



H20901775655

JUICIO: ALESSO EMILSE JOSE Y OTRO c/ PEREZ ANTONIO Y SILVIA SERGIO Y OTROS s/ REDARGUCION DE FALSEDAD EXPTE 665/12

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

Concepción, 01 de septiembre de 2025.

Proveyendo escrito de fecha 27/08/2025 del letrado LOZANO MUÑOZ JOSE MARÍA:

- Téngase al señor Oscar Pablo Gimenez Calleri, por presentado con el patrocinio letrado del doctor Lozano Muñoz José María, por constituido casillero digital, désele intervención de ley.-
- Intímese a la parte y al letrado, a fin de que en un plazo de 72 horas acompañe recaudos fiscales y recaudos legales, bajo apercibimiento de formular el respectivo cargo tributario y de comunicar al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad social de Abogados de Tucumán.-
- De lo manifestado, córrase traslado a las partes por el término de 5 días.-RHC

Actuación firmada en fecha 01/09/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.